

Este documento contiene información clasificada como temporalmente reservada de conformidad con el artículo 14 fracción VI de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, así como los artículos 2 párrafo 1, fracción XXXI; 8 párrafo 2; 11 párrafo 3, fracción VI; 35 párrafo 1; 36 párrafos 1 y 2, y 37 párrafo 1 del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

# **Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional**

# Índice

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>1. Marco Legal</b>	<b>5</b>
<b>2. Objetivos Generales</b>	<b>5</b>
<b>3. Objetivos Específicos y líneas de acción</b>	<b>9</b>
<b>4. Programación de sesiones 2016</b>	<b>15</b>

## **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2016 DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.**

### **Introducción.**

La más reciente reforma constitucional en materia político-electoral, publicada en (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 10 de febrero de 2014, establece en el artículo 41 constitucional, Base V, apartado D, que el Instituto regulará la organización y el funcionamiento del Servicio. En la Ley, en sus artículos 30 numeral 3 y 202 numeral 1, se determina que el Servicio se integra ahora no solo por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnico del Instituto, sino también se incorporan los trabajadores de los OPLE que se rigen por un nuevo Estatuto que aprobó el Consejo General el 31 de octubre de 2015 y se publicó en (Tercera Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de enero de 2016.

En el Estatuto se establecen las principales disposiciones que regularán los mecanismos del Servicio tanto para el sistema aplicable al Instituto, como para el de los OPLE. En esa lógica de orden normativo, se prevé en el Estatuto, a través de veintisiete artículos transitorios<sup>1</sup>, la emisión de una serie de lineamientos y disposiciones particulares para cada mecanismo del Servicio en ambos sistemas.

La Comisión del Servicio deberá llevar a cabo en el año 2016 las siguientes actividades. Por una parte, dar seguimiento puntual de enero a diciembre a la emisión de la normativa secundaria que deriva del nuevo Estatuto para los diferentes mecanismos del Servicio en los sistemas del Servicio en el Instituto y en los OPLE. Asimismo, conocer los trabajos relativos a la elaboración del proyecto de Acuerdo para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio, el cual deberá ser aprobado por la Junta a más tardar el 29 de febrero de 2016.

Por otra parte, supervisar que el Concurso Público 2016-2017 para el sistema aplicable al Instituto asegure la ocupación oportuna de plazas vacantes del Servicio en oficinas centrales y en órganos desconcentrados, con aspirantes que posean capacidades, habilidades, conocimientos, actitudes y potencial idóneo para el adecuado desempeño de sus funciones en el Servicio y en su vinculación con los OPLE.

---

<sup>1</sup> *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, artículos transitorios 12, 14, 15-21, 26,27, 29-34, 36,37, 39, 41, 44-48 y 55.

De igual manera, verificar y acompañar los trabajos y actividades orientados a la probable incorporación del personal de los OPLE que cuenten con un servicio profesional para que se puedan incorporar al Servicio a través de una certificación conforme a las bases que apruebe el Consejo General del Instituto y en el caso de los servidores públicos de los OPLE en los que no haya operado un Servicio, vigilar que su incorporación se realice conforme a las disposiciones que norman el ingreso por Concurso Público, la vía primordial de incorporación al Servicio.

Por último, conocer, supervisar, dar seguimiento y en su caso aprobar de manera ordinaria los mecanismos sustantivos de la DESPEN vinculados a la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, procedimiento laboral disciplinario, así como los concernientes a la planeación y evaluación del Servicio.

En ese sentido, el Programa de Trabajo de la CSPEN para el año 2016 (Programa) que se pone a la consideración del Consejo General, se integra en cuatro apartados: en el primero, se atiende al marco legal del cual se desprende el Programa; en el segundo se describen los objetivos generales, en el tercero se abordan los objetivos específicos del Programa y sus respectivas líneas de acción; y en el cuarto se propone la programación de sesiones.

Finalmente, las actividades de la DESPEN a las que dará seguimiento la Comisión durante 2016, se inscriben también en el marco de supervisar el cumplimiento del artículo 8° del Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2016 y del considerando 30 del Acuerdo INE/JGE102/2015 de la Junta General Ejecutiva, en el que se aprobó la Planeación Táctica del Instituto para el ejercicio 2016, respecto a que la Unidad Responsable deberá observar las prioridades institucionales de implementar el sistema del Servicio en el INE y en los OPLE y definir una nueva estructura y Catálogo del Servicio.

## 1. Marco Legal.

El presente Programa Anual de trabajo de la Comisión del Servicio tiene por objeto dar cumplimiento al artículo 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General, que la Comisión del Servicio presenta a la consideración del Consejo General.

Por su parte, el artículo 10, fracción I del Estatuto otorga a la Comisión del Servicio las atribuciones para conocer analizar, comentar y aprobar los programas de la DESPEN y del Servicio en los OPLE, así como los objetivos generales del Ingreso, la Profesionalización, la Capacitación, la Evaluación del Desempeño, la Promoción, los Incentivos y el Procedimiento Laboral Disciplinario de los Miembros del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva; cuidando que la organización y desarrollo del Servicio se realice con pleno apego a las disposiciones ordenadas en los artículos 201, 202, 203, 204 y 206 de la Ley, a las contenidas en el Estatuto y demás normativa aplicable.

Todo ello, con la finalidad de que el Consejo General pueda dar cumplimiento a la facultad de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, tal y como se establece en el artículo 44, párrafo 1, inciso b) de la Ley.

Es en este contexto, en el que atendiendo a la disposición del artículo 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General, la Comisión del Servicio hace entrega al Consejo General del presente Programa Anual de Trabajo 2016.

## 2. Objetivos Generales.

La Comisión del Servicio durante el año 2016, se plantea los siguientes objetivos generales:

a) Revisar, analizar y aprobar en el periodo de enero a diciembre la emisión de cuarenta y dos proyectos de lineamientos que derivan del nuevo Estatuto para cada uno de los mecanismos previstos y para los sistemas del Servicio en el INE y en los OPLE; mismos que la Comisión del Servicio enviará a las instancias decisorias del Instituto para su aprobación definitiva:

Núm.	Lineamientos	Autoridades Aprobatorias
1.	Planeación del SPEN	CSPEN, JGE
2.	Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN	CSPEN, JGE
3.	Uso de firma electrónica para efectos del SPEN	CSPEN, JGE

4.	Cambios de Adscripción y Rotación de los miembros del SPEN del INE	CSPEN, JGE
5.	Bases para la Incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE al SPEN	CSPEN, JGE, CG
6.	Concurso Público del INE	CSPEN, JGE, CG
7.	Concurso Público de los OPLE	CSPEN, JGE, CG
8.	Designación de encargados de despacho en cargos y puestos del SPEN del INE	CSPEN, JGE
9.	Incorporación temporal para cargos y puestos de Vocal Ejecutivo	CSPEN, JGE, CG
10.	Incorporación temporal para cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo	CSPEN, JGE
11.	Cursos y Prácticas para el ingreso al SPEN	CSPEN, JGE, CG
12.	Reingreso al SPEN del INE	CSPEN, JGE
13.	Cambios de Adscripción y Rotación de los miembros del SPEN sistema OPLE	CSPEN, JGE
14.	Designación de encargados de despacho en cargos y puestos del SPEN sistema OPLE	CSPEN, JGE
15.	Incorporación temporal al SPEN sistema OPLE	CSPEN, JGE
16.	Reingreso al SPEN sistema OPLE	CSPEN, JGE
17.	Regular la Capacitación en el Sistema del Servicio para el Instituto	CSPEN, JGE
18.	Regular la Capacitación en el Sistema del Servicio para los OPLE	CSPEN, JGE
19.	Regular la Disponibilidad en el Sistema del Servicio para el Instituto	CSPEN, JGE
20.	Regular la Disponibilidad en el Sistema del Servicio para los OPLE	CSPEN, JGE
21.	Regular las Actividades Externas en el Sistema del Servicio para el Instituto	CSPEN, JGE
22.	Regular las Actividades Externas en el Sistema del Servicio para los OPLE	CSPEN, JGE
23.	Regulación de las asesorías impartidas por los Miembros del Servicio en materia de los mecanismos de Profesionalización y Capacitación en el sistema para el Instituto	CSPEN, JGE
24.	Regulación de las asesorías impartidas por los Miembros del Servicio en materia de los mecanismos de Profesionalización y Capacitación en el sistema para los OPLE	CSPEN, JGE
25.	Otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos	CSPEN, JGE
26.	Otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLE	CSPEN, JGE
27.	Entrega del Premio Especial por Méritos Extraordinarios	CSPEN, JGE
28.	Titularidad para los Miembros del Servicio en el sistema para el Instituto	CSPEN, JGE
29.	Titularidad para los Miembros del Servicio en el sistema para los OPLE	CSPEN, JGE
30.	Promoción para los Miembros del Servicio en el sistema para el Instituto y en el sistema para los OPLE	CSPEN, JGE, CG

31.	Evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio para el ejercicio 2016 correspondientes al sistema del Servicio para el Instituto	CSPEN, JGE
32.	Evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio correspondientes al sistema para los OPLE	CSPEN, JGE
33.	Evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio correspondientes al sistema INE Ejercicio 2017	CSPEN, JGE
34.	Regulación del modelo pedagógico y el funcionamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional estructurado por módulos para el Sistema INE	CSPEN, JGE
35.	Regulación del modelo pedagógico y el funcionamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional estructurado por módulos para el Sistema OPLE	CSPEN, JGE
36.	Procedimiento Laboral Disciplinario para el personal del Instituto	CSPEN, JGE
37.	Procedimiento Laboral Disciplinario del Servicio en el sistema de OPLE	CSPEN, JGE
38.	Conciliación de Conflictos entre el personal del Instituto	CSPEN, JGE
39.	Conciliación de Conflictos entre el personal de los OPLE	CSPEN, JGE
40.	Inconformidades en contra de la Evaluación del Desempeño para el personal del Instituto	CSPEN, JGE
41.	Inconformidades en contra de la Evaluación del Desempeño en el sistema de OPLE	CSPEN, JGE
42.	Designación de Presidentes de Consejos Locales y Distritales del Instituto	CSPEN, JGE, CG

*\*Las denominaciones de cada uno de los lineamientos no son definitivas*

b) Conocer, analizar, discutir y aprobar la propuesta de Acuerdo para la Integración del Catálogo del Servicio en el que se definan los órganos del Instituto y de los OPLE que van a ser parte del Servicio, así como los cargos y puestos básicos que deberá contener, con el fin que sea presentado al Consejo General para su aprobación en enero de 2016.

c) Examinar y autorizar la propuesta de Catálogo del Servicio para que sea sometida a la aprobación de la Junta General Ejecutiva a más tardar el 29 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo Sexto transitorio del Estatuto.

d) Observar y garantizar que la DESPEN genere un esquema de acceso de oportunidades igualitario e imparcial para las personas externas y los servidores públicos interesados en participar en el Concurso Público 2016-2017, con el objetivo de cubrir en el corto plazo los cargos que se encuentren vacantes; buscando así garantizar la adecuada integración y funcionamiento tanto de órganos centrales como de órganos desconcentrados del Instituto, a partir de la contratación de funcionarias y funcionarios profesionales y apegados a los principios rectores de la función electoral.

Con el objetivo de generar eficacia y eficiencia técnica para los próximos procesos electorales locales y federales.

e) Verificar que la incorporación del personal de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional, se realice conforme a los requisitos establecidos en las bases que apruebe el Consejo General del Instituto. El proceso tendrá lugar entre los meses de abril y agosto de 2016.

Actividad	2016																							
	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Sep		Octubre		Nov		Dic	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Incorporación de Servidores Públicos a través del proceso de certificación																								

f) Supervisar que en los OPLE carentes de un servicio profesional, se haga conforme a las directrices establecidas en el Estatuto. El proceso se desarrollará entre agosto y diciembre de 2016, y será gradual, ya que para ese año sólo están consideradas quince entidades federativas en las que no habrá comicios locales durante este año.

Actividad	2016																							
	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Sep		Octubre		Nov		Dic	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Incorporación de Servidores Públicos a través de concurso																								

g) Conocer, analizar y, en su caso, aprobar las actividades que el Estatuto del SPEN mandate a desarrollar a la DESPEN. De tal forma que la Comisión del Servicio supervisará las tareas sustantivas de esa Dirección Ejecutiva en materia de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, procedimiento laboral disciplinario, así como los procedimientos de conciliación de conflictos y de planeación y evaluación del Servicio.

En todo caso, es conveniente señalar que los objetivos generales y los objetivos específicos de la Comisión del Servicio, tienen un carácter enunciativo y no limitativo.

A continuación se presentan los objetivos específicos que la Comisión del Servicio deberá cumplir durante 2016, así como sus respectivas líneas de acción.

### **3. Objetivos Específicos y líneas de acción.**

#### **3.1 Asegurar que se elabore y apruebe la normativa secundaria que deriva de la aprobación del Estatuto.**

##### **Líneas de Acción.**

**3.1.1** Conocer y opinar sobre las propuestas de Lineamientos y procedimientos que regularán los mecanismos de ingreso y ocupación de vacantes del Servicio tanto del sistema del Instituto, así como los que regularán el sistema de los OPLE

#### **3.2 Supervisar los trabajos relacionados con el ingreso y la incorporación al Servicio del sistema del Instituto y del sistema de los OPLE.**

##### **Líneas de Acción.**

**3.2.1** Verificar que el ingreso al Servicio del sistema del Instituto se lleve a cabo conforme a las disposiciones aprobadas por el Consejo General, la Junta General Ejecutiva, y las establecidas en la normativa aplicable.

**3.2.2** Verificar que la incorporación y el ingreso de servidores públicos al Servicio del sistema de los OPLE se realice conforme a las disposiciones establecidas en los Lineamientos previstos en el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia política-electoral, así como en las Bases correspondientes.

**3.2.3** Supervisar que las otras vías de acceso al Servicio que prevé el Estatuto, relativas a urgente ocupación, cursos y prácticas, sean utilizadas, en su caso, de manera excepcional y de manera debidamente fundada y motivada.

#### **3.3 Supervisar los trabajos relativos a la ocupación de cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto, con el propósito de garantizar la adecuada y oportuna integración de sus órganos ejecutivos y técnicos.**

##### **Líneas de Acción.**

**3.3.1** Verificar que la plantilla del Servicio se mantenga integrada con base en las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

**3.3.2** Conocer y revisar, de ser el caso, las propuestas de cambios de adscripción o rotación que se formulen por necesidades del Servicio y a petición del interesado, a fin de que se lleven a cabo en términos de la normativa aplicable y de acuerdo a la situación que guarde la integración de los órganos desconcentrados y órganos ejecutivos centrales del Instituto.

**3.3.3** Supervisar que la ocupación de cargos y puestos del Servicio a través de la figura de encargados de despacho se realice conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto y demás normativa aplicable.

**3.3.4** Conocer, revisar y emitir opinión sobre los dictámenes de reingreso y su correspondiente Acuerdo.

**3.4 Supervisar que la DESPEN actúe conforme al marco de atribuciones y competencias establecido en el Estatuto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las formalidades y reglas que regulan el procedimiento laboral disciplinario, así como en las resoluciones que se emitan por las inconformidades que presenten los miembros del Servicio respecto del resultado de la evaluación anual del desempeño 2015.**

#### **Líneas de Acción.**

**3.4.1** Dar seguimiento a la DESPEN, que en su carácter de autoridad instructora realice las investigaciones orientadas a la comprobación de las conductas probablemente infractoras y elabore los autos respectivos radicando o desechando los asuntos correspondientes.

**3.4.2** Formular dictámenes sobre los proyectos de resolución de los procedimientos laborales disciplinarios que se instauren en contra de los miembros del Servicio del Instituto.

**3.4.3** Dar seguimiento a la elaboración de los Lineamientos que se emitan respecto del procedimiento laboral disciplinario, conciliación de conflictos, inconformidades por la evaluación del desempeño, tanto para el Instituto como para el OPLE, así como los Lineamientos para la Designación de Presidentes de Consejos Locales y Distritales del Instituto.

**3.4.4** Conocer las inconformidades que se reciban con motivo de los resultados que obtuvieron en la evaluación anual del desempeño 2015.

**3.4.5** Informar a los integrantes del Consejo General de las ausencias temporales y definitivas en los cargos de Vocal Ejecutivo Local y Distrital, que fueron designados presidentes de sus respectivos consejos, respecto de las 13 entidades que se encuentran en Proceso Electoral Local 2015-2016.

**3.4.6.** Informar a los integrantes del Consejo General de las designaciones de presidentes de consejos locales y distritales de Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, por cambios de adscripción para que apruebe el Acuerdo correspondiente, con relación a las 13 entidades que encuentran en Proceso Electoral Local.

**3.5 Promover el fortalecimiento de las actividades del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral con una visión nacional, que fomente en los Miembros del Servicio los conocimientos básicos, profesionales y especializados, así como las habilidades, las actitudes, las aptitudes y los valores tendientes al desarrollo y mejoramiento de sus competencias, con el propósito de impulsar y fortalecer su desempeño profesional.**

#### **Líneas de Acción.**

**3.5.1** Vigilar y garantizar que la gestión del Programa de Formación se realice con una visión nacional, utilizando los medios necesarios para lograr dicho objetivo.

**3.5.2** Coadyuvar que en la mejora y actualización de los contenidos del Programa de Formación, se identifiquen fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad en el marco de la nueva realidad institucional.

**3.5.3** Garantizar que la administración del Programa de Formación permita la optimización de los recursos y los tiempos de gestión académica, así como la interacción entre los Miembros del Servicio.

**3.6 Verificar la implementación de las actividades del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral con una visión nacional, que fomente en los Miembros del Servicio de los OPLE, los conocimientos básicos, profesionales y especializados, así como las habilidades, las actitudes, las aptitudes y los valores tendientes al desarrollo y mejoramiento de sus competencias, con el objeto de fortalecer su desempeño profesional.**

#### **Líneas de acción**

**3.6.1** Conocer y dar seguimiento a la agenda del grupo de trabajo, que se encargará de elaborar el proyecto de Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, dirigido a los OPLE.

**3.6.2** Determinar con la Junta General Ejecutiva, en su caso, las vías de acceso al Programa de Formación de los miembros del Servicio adscritos en las entidades federativas cuyo Servicio Profesional se encuentra consolidado.

**3.6.3** Supervisar y garantizar que la incorporación de los miembros del Servicio de los OPLE al Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, se lleve a cabo con apego a los principios que rigen la función electoral en el ámbito nacional.

**3.6.4** Vigilar que el personal de carrera adscrito a los OPLE, curse los módulos del Programa de Formación a los que sean convocados por la DESPEN, en el período académico correspondiente.

**3.7 Vigilar el fortalecimiento de competencias y el desarrollo del nivel de especialidad en las funciones que desarrollen los Miembros del Servicio.**

#### **Líneas de Acción.**

**3.7.1.** Identificar las brechas entre los mecanismos de Profesionalización y Capacitación a fin de implementar herramientas metodológicas que permitan acortar dichas brechas. Para ello, se dará un seguimiento puntual a la construcción de trayectorias curriculares desde la fase especializada del Programa de Formación y su vinculación con las actividades de Capacitación.

**3.7.2.** Observar que se optimice el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para los Miembros del Servicio.

**3.7.3.** Verificar que se optimice la inducción al cargo o puesto, mediante la mejora del procedimiento y el rediseño del curso de inducción.

**3.7.4.** Supervisar el otorgamiento de los permisos a los Miembros del Servicio para realizar actividades externas en el sistema INE.

**3.7.5.** Supervisar el otorgamiento de los permisos de disponibilidad a los Miembros del Servicio para realizar actividades académicas en el sistema INE

**3.7.6.** Aprobar la normatividad aplicable en materia de los permisos a los Miembros del Servicio para realizar actividades externas en el sistema de los OPLE.

**3.7.7.** Autorizar la normatividad aplicable en materia de disponibilidad a los Miembros del Servicio para realizar actividades académicas en el sistema de los OPLE.

**3.8 Asegurar que la DESPEN coordine el proceso de Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio fomentando la objetividad, imparcialidad, oportunidad y mejora continua, conforme a lo establecido en el Estatuto y los Lineamientos que apruebe la Junta.**

**Líneas de Acción.**

**3.8.1** Identificar las fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad del proceso de Evaluación del Desempeño 2015 a través de la revisión integral de su operación.

**3.8.2** Conocer el informe que la DESPEN rinda sobre la tendencia de las calificaciones en la Evaluación del Desempeño 2015.

**3.8.3** Verificar que la Evaluación del Desempeño 2015 se aplique conforme a lo establecido en el Estatuto y en los Lineamientos aprobados por la Junta General Ejecutiva.

**3.8.4** Supervisar las actividades de la DESPEN en el diseño de las metas para la Evaluación del Desempeño.

**3.8.5** Autorizar las metas para la Evaluación del Desempeño 2016.

**3.8.6** Supervisar las actividades de la DESPEN en el diseño de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño 2016-2017 para el Sistema del Instituto y el Sistema de los OPLE, conforme a lo determinado en el Estatuto.

**3.8.7** Autorizar los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño 2016-2017 para el Sistema del Instituto y el Sistema de los OPLE, y garantizar que contengan elementos de carácter cuantitativo y cualitativo orientados a resultados.

**3.8.8** Verificar que la Evaluación del Desempeño mida de manera objetiva y real la contribución individual y colectiva de los miembros del Servicio tomando en consideración tanto los instrumentos de planeación como los objetivos institucionales.

**3.8.9** Supervisar que la Evaluación del Desempeño provea información relevante para la toma de decisiones de los distintos procesos del Servicio.

**3.9 Supervisar y verificar que el funcionamiento de los modelos de promociones en rango, el procedimiento de otorgamiento de incentivos, el de otorgamiento de**

**titularidad y el del premio especial, para los miembros del Servicio, se realicen de manera equitativa, transparente y conforme a lo dispuesto en el Estatuto vigente.**

#### **Líneas de Acción**

**3.9.1** Verificar que el funcionamiento de los sistemas de promociones en rango y de incentivos, así como el del otorgamiento del Premio Especial por Méritos Extraordinarios, se realicen conforme a las normas y lineamientos vigentes en la materia.

**3.9.2** Coadyuvar en los trabajos para la elaboración de la normatividad complementaria aplicable en materia de promociones en rango, otorgamiento de incentivos, premio especial y otorgamiento de titularidad.

**3.9.3** Verificar que la DESPEN despliegue las actividades necesarias para otorgar las promociones correspondientes al ejercicio 2015 y que difunda sus resultados en la red interna del Instituto, en apego a lo establecido en el marco legal estatutario.

**3.9.4** Revisar que la DESPEN lleve a cabo las actividades convenientes para otorgar los nombramientos de titularidad a los miembros del Servicio que cumplan con los requerimientos fijados en el Estatuto y que difunda sus resultados en la red interna del Instituto.

**3.9.5** Revisar que la DESPEN lleve a cabo las actividades necesarias para otorgar los incentivos que correspondan a los miembros del Servicio que cumplan con los requerimientos fijados en el Estatuto vigente, y que difunda sus resultados en la red interna del Instituto.

**3.9.6** Apoyar en el desahogo del procedimiento para la entrega del Premio Especial por Méritos Extraordinarios 2015.

**3.10 Conocer sobre las funcionalidades del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral que requieren su migración al SIISPEN, con el propósito de continuar operando los mecanismos del Servicio tanto para INE como para OPLES.**

#### **Línea de Acción**

**3.10.1** Coadyuvar a que la DESPEN genere información confiable de los distintos mecanismos del Servicio tanto para INE como para OPLES; ingreso, profesionalización, evaluación, promoción y procedimiento laboral disciplinario, con el objetivo de generar una base de datos única.

### **3.11 Supervisar el funcionamiento del área de la DESPEN encargada de la planeación y evaluación del Servicio.**

#### **Líneas de Acción**

**3.11.1** Recibir y aprobar en su caso, el Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral 2016.

**3.11.2** Fomentar y vigorizar conforme al marco normativo general en la materia, el derecho de acceso a la información pública que debe difundir la DESPEN, tanto en la red interna del Instituto como en su página Web sin que medie petición de parte, en el que prevalezca el principio de máxima publicidad y la protección de datos personales; en el marco del establecimiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del INAI.

#### **4. Programación de sesiones 2016.**

De conformidad con el párrafo primero del artículo 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto y en aras de cumplir con los objetivos, retos y líneas de acción que se precisan, la Comisión del Servicio se reunirá de manera ordinaria cuando menos cada tres meses. Sin embargo, las actividades del Servicio requieren de un gran número de acuerdos y seguimientos vinculados a los trabajos y actividades de la elaboración de la normativa secundaria del Estatuto, la definición del Catálogo del Servicio la ocupación de plazas vacantes del Servicio para el Concurso Público 2016-2017 del sistema INE, así como la incorporación al Servicio del personal de los OPLES por certificación o concurso público; lo que propiciará que la Comisión del Servicio siempre tenga la posibilidad de celebrar reuniones extraordinarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos en el Reglamento antes citado.

<b>Mes</b>	<b>Día(s) de Sesión de la Comisión</b>	<b>Año</b>
Enero	8, 13, 22 y 26	
Febrero	18	
Marzo	17	
Abril	21	

Mayo	19	<b>2016</b>
Junio	16	
Julio	21	
Agosto	18	
Septiembre	22	
Octubre	20	
Noviembre	17	
Diciembre	8	
<p><b>Nota:</b> Las fechas son de carácter enunciativas, más no limitativas, ya que dependen de la agenda de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Servicio.</p>		